

REGLAMENTO TÉCNICO TC2000

TEMPORADA 2025



VISADO

FECHA:

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO



VISADO

FECHA

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO



PREÁMBULO:

La presente categoría tiene como objetivo permitir a los distintos equipos conformados tanto por Pilotos y Preparadores participar en una competencia sana y deportiva donde se promueva el desarrollo técnico y permita los equipos obtener anualmente a un campeón del automovilismo nacional que sea reconocido a nivel federado y por tanto una vitrina para los pilotos que participen de esta.

Quedan prohibidas todas las modificaciones no autorizadas explícitamente en este reglamento.

Cualquier duda técnica con respecto a este reglamento debe ser consultada por escrito a la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo, FADECH, quien será la autoridad encargada para la interpretación de este reglamento.

El reglamento deberá mantenerse de manera íntegra durante toda una temporada.

Los equipos (Pilotos y Preparadores), al estar participando de esta categoría aceptan sin cuestionamientos este reglamento, sometiéndose a las disposiciones y decisiones de los Comisarios.

El presente reglamento será válido para las competencias de la Categoría TC2000 Quilpué.

VISADO

FECHA

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO



ARTÍCULO 1: VIGENCIA

INC.1: Vigencia desde el 1º de febrero del 2025 hasta 31 de diciembre 2025.

ARTÍCULO 2: TIPO DE VEHICULOS

INC.1: Se permiten los denominados Coupé, Sedán y Hatchback con techo fijo, de chapa de acero.

INC.2: El peso mínimo del vehículo será con piloto con su indumentaria incluida y de acuerdo a la siguiente tabla. El pesaje es obligatorio para todos los vehículos participantes de la categoría, estos deberán pesar después de la clasificación y de cada carrera.

Peso Adicional (Kg)

Cilindrada (cc)	Peso Mínimo (Kg)	Paralelogramo Deformable	Caja Secuencial
2000	1000	+25	+50
1900	965	+24	+50
1800	930	+23	+50
1700	895	+22	+50
1600	860	+21	+50

Tabla 1: Peso mínimo vehículos TC2000

INC.3: Se permiten motores hasta 2.000 CC. con preparación libre, permitiendo el intercambio de Motores y **Partes de motor** de cualquier marca en cualquier carrocería. Pueden ser equipados con carburador o inyección electrónica.

VISADO

FECHA:

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO



Como excepción, se permite el uso del motor Honda K24 TSX 2400 cc, con todos sus componentes originales, a excepción de lo siguiente:

- Se permite utilizar el eje de levas Honda Type R.
- Se permite uso de sistema VTEC original o trabado.
- Se permite uso de VTC 50° o poleas regulables en admisión y escape.
- Resortes, platillos, retenes de válvulas y seguros libres.
- Cadena y tensor de distribución libres.
- El Cuerpo de aceleración debe cumplir el Artículo 4, INC.1.
- Escape libre.
- Se permite bomba de aceite Honda Type R. Carter original con rompeolas libre.
- Radiador Libre. Se podrán usar electroventiladores.
- Mangueras, retenes y termostato libres.
- Alternador opcional.
- Bomba de bencina libre. Se permite ocupar más de una (1) bomba, en cuanto a su ubicación y el filtro estos son libres.
- También se permite el desplazamiento del motor.
- El peso mínimo único para el vehículo que utilice este motor será de **1100 Kg** .

(en este caso no se aplicará peso adicional descrito en Artículo 2, INC.2)

INC.4: Se permite cortar y/o perforar la carrocería e interior con únicos fines de alivianar, se permite ensanchar el vehículo. El ancho máximo del vehículo medido en su punto más ancho debe ser 2mts.

VISADO

FECHA

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO



ARTÍCULO 3: PESO POR RENDIMIENTO

INC.1: Los autos participantes cargarán peso adicional por rendimiento de acuerdo con el resultado de la fecha.

INC.2: Los pesos por rendimiento serán aumentados o disminuidos según se indica en la siguiente tabla:

PUESTO	CARGA EN KG
1ER	+20
2DO	+13
3ER	+7
4TO A ÚLTIMO	-7

- La carga máxima de peso por rendimiento será de 50 Kg.
- Se podrán descargar la totalidad de los Kg.

INC.3: Por lo menos el 50% del lastre debe ir ubicado tras la línea del eje trasero. El lastre restante debe ubicarse en la posición del copiloto.

ARTÍCULO 4: ADMISIÓN

INC.1: Múltiple de admisión libre de acuerdo con las siguientes opciones:

- Mariposa única con un diámetro máximo de 80 milímetros (tolerancia +0,3 mm), el cual será medido en su eje, o con patrón facilitado por la categoría.
- Carburadores múltiples (máximo 1 boca por cilindro) con un diámetro máximo de 55 milímetros (tolerancia +0,3 mm), los cuales serán medidos en su eje, o con patrón facilitado por la categoría.

VISADO

FECHA

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO



- Throttle body múltiple (máximo 1 boca por cilindro) con un diámetro máximo de 56 Milímetros (tolerancia +0,3 mm), el cual será medido en su eje, o con patrón facilitado

Por la categoría. **O se puede instalar una brida (detalles)**

INC.2: Se permite sistema de computadora (ecu) de motor libre.

INC.3: Sistema de encendido de chispa libre (electromotive, msd, fueltech, haltech, motec, etc.).

ARTÍCULO 5: CARROCERIA

INC.1: Los bujes de soporte y terminales libres, se permite material libre.

INC.2: Se permite reemplazar el conjunto capot, tapabarros delanteros, máscara, puertas, maletero y parachoques por material de fibra de vidrio. Diseño y forma libre.

INC.3: El alerón trasero deberá estar adosado en la zona de la maletera y material libre, se prohíbe cualquier elemento sólido sobresaliente lateralmente de la carrocería. Este alerón no debe sobresalir más de 40 cm., del final de la carrocería.

INC.4: Los pontones no deben sobrepasar el plano exterior de los neumáticos.

(tolerancia por cambio de llantas)

INC.5: Se permite reemplazar capot, parachoques delantero y tapabarros por Carliga completa o parcial. Material libre

INC.6: Se permite instalar piso plano completo o parcial. El difusor trasero no puede sobresalir del parachoques trasero. Uso obligatorio de parachoques trasero.

INC.7: Se permite el uso de alerones delanteros y traseros. El alerón delantero no puede sobresalir más de 25 cm desde el inferior del parachoques delantero. El Aleron trasero no puede ser más ancho que la carrocería del auto.

INC.8: Se prohíbe instalar en el automóvil de competición cualquier tipo de estructura sólida adicional no original como parachoques, defensas o similares. Solo como excepción, se permitirá estructura delantera con fierro de ancho máximo 1,5 pulgadas, con el objetivo de proteger elementos (radiador, múltiples, etc.) y/o como anclaje de trompa o carlinga.

INC.9: Pedalera libre.

VISADO

FECHA

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO



INC.10: Los estanques de combustible deben ser de fabricación original del modelo del vehículo conservando su posición y ubicación, se permite adaptar estanques de otro modelo o de fabricación especial para competición con su correspondiente identificación visible. Solo se permitirá ubicar estanques de fabricación especial para competición al interior del portamaletas en la zona comprendida entre las torres de los amortiguadores traseros.

ARTÍCULO 6: PANEL DE INSTRUMENTOS Y COMANDOS ELÉCTRICOS.

INC.1: El panel instrumentos e interruptores es libre tanto en diseño como en tamaño, no se deben tener aristas cortantes o bordes filosos, ya que este tablero o panel deberá estar localizado al alcance del piloto para un fácil accionamiento de los comandos eléctricos y llave corta corriente con los cinturones ajustados.

ARTÍCULO 7: DIFERENCIAL

INC.1: Diferencial Libre.

ARTÍCULO 8: CAJA DE CAMBIOS

INC.1: Caja de Cambios libre con palanca de cambios en H o Secuenciales.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE FRENOS

INC.1: Delanteros y traseros libres.

ARTÍCULO 10: SUSPENSIÓN

INC.1: Suspensión libre

INC.2: Bandejas o parrillas de suspensión libre

INC.3: Se permite cambiar bujes por cualquier material o rotular

INC.4: Se permiten amortiguadores de 1,2 o 3 vías hidráulicos o presurizados con/nitrógeno externo o interno.

VISADO

FECHA:

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO



ARTÍCULO 11: DIRECCIÓN

INC.1: Podrá ser de cremallera o caja de dirección hidráulica, mecánica o eléctrica, de multiplicación y ubicación libre.

INC.2: Se permite desplazar la columna de dirección hacia el interior o centro del habitáculo e instalar un sistema de saca y pone para el manubrio, también se permite instalar crucetas y/o rodamientos oscilantes en la columna de dirección.

ARTÍCULO 12: NEUMÁTICOS Y LLANTAS

INC.1: El neumático oficial de la categoría será el Vitour Tempesta semi slick con un treadwear mínimo de 100 y con un ancho máximo de 235 mm.

Las llantas deben ser de 13 a 18 pulgadas, libres en modelo y marca. Se permite el uso de desplazadores.

INC.2: En caso de carrera con lluvia, el modelo del neumático será libre, siempre y cuando sea de venta libre y masiva en mercado nacional y respete las medidas especificadas en **Artículo 12, INC.1.**

VISADO

FECHA:

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO



ARTÍCULO 13: MOTOR

INC.1: Se permiten motores hasta 2.000cc. Libre preparación (única excepción descrita en Artículo 2, INC.3)

INC.2: Para los motores 2.000cc se permite rectificar cilindros hasta 1mm de su medida original (std)

INC.3: Se permite cepillar la superficie del block.

INC.4: Bielas y pistones libres

INC.5: Cigüeñal debe ser de fierro fundido, libre preparación.

INC.6: Bomba de aceite libre, se permite cárter seco o húmedo.

INC.7: Pernos de motor libres.

INC.8: Volante de inercia y embrague libre.

INC.9: Bomba de agua libre.

INC.10: Polea o dámper libre.

INC.11: Relación de compresión máxima: **12,5:1**

INC.12: Radiador libre.

INC.13: Se podrán usar electroventiladores.

INC.14: Mangueras, retenes y termostato

libres. **INC.15:** Alternador opcional.

INC.16: Bomba de bencina libre (se permite ocupar más de una (1) bomba, en cuanto a su ubicación y el filtro estos son libres.

INC.17: También se permite el desplazamiento del motor.

INC.18: La lubricación del motor en su sistema de respiradero, debe tener un recipiente para evitar que caiga lubricante a la pista en caso de una rotura interna.

INC.19: Cadena y tensor de distribución libres.

VISADO

FECHA

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO



ARTÍCULO 14: CULATA

INC.1: Libre preparación. Se prohíbe el uso de culata de fabricación con materiales especiales

INC.2: Ejes de levas libre (K20 con sistema VTEC y VTC libres)

INC.3: Poleas de leva libre

INC.4: Resortes, platillos, retenes de válvulas y seguros libres

INC.5: Guías de válvulas libres

INC.6: Válvulas libres

INC.7: Empaquetadura de culata libre en su tipo, material, cantidad y espesor. Su uso es obligatorio.

INC.8: Este artículo NO aplica a los motores Honda K24, según Artículo 2, Inc 3.

ARTÍCULO 15: CONDUCTOS DE COMBUSTIBLE

INC.1: Todos los conductos de combustible deberán ser algo flexibles, de cañería de cobre o del tipo confeccionado con goma reforzada con tela (tipo flexible). Se prohíbe el uso de conductos de plástico.

INC.2: Los extremos de los conductos de combustible deberán ser del sistema niples o Abrazaderas con tornillo, los eventuales goteos de dichos extremos no deberán caer sobre conexiones eléctricas, ni sobre tubos de gases de escape u otras partes calientes.

INC.3: Regulador de bencina libre.

VISADO

FECHA

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO



ARTÍCULO 16: COMBUSTIBLE

INC.1: Sólo se permite el uso de gasolina (bencina) permitida hasta 97 octanos, de venta masiva en estaciones de servicio del mercado nacional.

Queda excluido todo combustible de carrera, además no se permiten aditivos para el aumento de octanaje.

ARTÍCULO 17: RÉGIMEN DE REVOLUCIONES

INC.1: Para todos los motores incluidos en el presente reglamento, el régimen máximo de revoluciones por minuto será de **8700 RPM**.

ARTÍCULO 18: MODIFICACIONES O ANEXO

INC.1: Las modificaciones deberán ser autorizadas sólo con la validación de fadech.

VISADO

FECHA

27 DE ENERO DE 2025

COMISARIO TECNICO

